



6 de julio de 2018

(18-4252)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de julio de 2018, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

Todos los productos sujetos a regímenes de certificación obligatoria.

Se comunica que por Resolución N° 338/2018 de la Secretaría de Comercio se modifica la Resolución SC N° 169/2018 "Régimen para la certificación obligatoria del cumplimiento de los requisitos esenciales de seguridad para los productos eléctricos de baja tensión que se comercializan en el país" (G/TBT/N/ARG/297/Add.11).

Así como, la Resolución SC N° 282/2014 aplicable a todos los productos sujetos a certificación obligatoria respecto del "Reconocimiento de organismos de certificación, laboratorios de ensayos y organismos de inspección" (G/TBT/Notif. 99.375, G/TBT/Notif. 99.657, G/TBT/N/ARG/294 y sus addenda).

Versiones consolidadas de las resoluciones que se modifican:

Resolución SC N° 169/2018

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/308277/texact.htm>

Resolución SC N° 282/2014

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/240000-244999/240379/texact.htm>

Punto Focal de la Republica Argentina
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: focalotc@mecon.gob.ar
Sitio Web: <http://www.puntofocal.gob.ar/>

Texto disponible:

http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/registro_arg10.php

https://members.wto.org/crnattachments/2018/TBT/ARG/18_3443_00_s.pdf
